

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 200 -2020-GRA/GR.

Huaraz, 1 7 SEP. 2020

VISTO:

Visto el Informe n° 312 -2020-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la desagregación de los recursos aprobados mediante del Decreto Supremo n° 263-2020-EF que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas furídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional nº 0002-2020-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO MILLONES TRES MIL CIENTO VENTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, con Decreto Supremo n° 263-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios correspondiéndole entre otros para el Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 759,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de las asignaciones de los docentes de la Carrera Pública Docente, de los docentes contratados y de los asistentes y auxiliares contratados de los Institutos de Educación ANCASI: Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, en el marco del literal j) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia n° 014-2019 PIA FIEL DEL CRIGINAL

13 OCT. 2020

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo n° 263-2020-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de esta norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos:

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público:

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación e incorporación de recursos

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo n° 263-2020-EF, que autoriza una transferencia de partida por el monto de S/ 759,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaría" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°. - Remisión

Encargar a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese y comuniquese

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA

13 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATARIO





ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.S. N° 263-2020-EF

FTE. FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE	C_PPTAL	PROD/PR	Y ACTV/FUN DIV_FGRUP_CG TT_GG	(Nuevos Soles)
UN	IDAD EJECUTORA	77	: 300 EDUCACION ANCASH	
	PROGRAMA	0107	MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	
	PRODUCTO	3000546	INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO	
	ACTIVIDAD	5005906	5 CONTRATACION OPRTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE	
	FUNCION	22	EDUCACION	
	DIVISION FUNCIOL	048	EDUCACION SUPERIOR	
	GRUPO FUNCIONAL	0108	EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	
			GASTO CORRIENTE	
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	145,800
	PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO	
	ACTIVIDAD	5000668	DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA	
	FUNCION	22	EDUCACION	
	DIVISION FUNCIOL	048	EDUCACION SUPERIOR	
	GRUPO FUNCIONAL	0108	EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	
			GASTO CORRIENTE	
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	613,200
			TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUC. ANCASH	759,000
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	759,000



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL CRIGINAL

13 OCT. 2020

ZOILA NALIA MC RA TAFUR FEDATA: JO